

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 7 4 8 DEL 2003

"Por la cual se asigna numeración a la empresa CABLE PACIFICO S.A. E.S.P en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, departamento de Antioquia"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto 25 de 2002, la CRT podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera y establezca que la misma no está siendo utilizada en forma eficiente, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Handwritten signature

Que la empresa CABLE PACIFICO S.A. E.S.P. por medio de comunicación 200331122 y 200331123 con fecha 10 de abril de 2003, solicitó la asignación de un bloque de numeración para el servicio de TPBC en los municipios de Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, La Estrella, Sabaneta, Girardota y Barbosa del Departamento de Antioquia para la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local y Local Extendida.

Que la empresa CABLE PACIFICO S.A. E.S.P. tiene licencia del Ministerio de Comunicaciones para la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local y Local Extendida mediante resolución 001530 expedida el 10 de Octubre de 2002.

Que la CRT por medio de comunicación con número de radicación interna 200350812 del 22 de abril de 2003 solicitó a CABLE PACIFICO S.A. E.S.P. mayor detalle en la solicitud de numeración en el cual deberían especificar el número de líneas por municipio, cronograma de la puesta en servicio de las líneas solicitadas y estudio de demanda de usuarios.

Que la empresa CABLE PACIFICO S.A. E.S.P. por medio de comunicación 200331336 con fecha 2 de mayo de 2003, envió a la CRT el cronograma de la puesta en servicio de las líneas solicitadas, estudio de demanda de usuarios y el propósito de la numeración para cada municipio.

Que la Ley 128 de 1994, reglamenta las Áreas Metropolitanas, y las define como "entidades administrativas formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo o metrópoli, vinculados entre sí por estrechas relaciones de orden físico, económico y social, que para la programación y coordinación de su desarrollo y para la racional prestación de sus servicios públicos requiere una administración coordinada".

Que la Oficina de Catastro de la Gobernación de Antioquia envió a la CRT información con radicaciones internas 200331416 y 200331636, donde se especifica que de acuerdo con la Ordenanza No. 34 de 1980, los siguientes municipios conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Antioquia: Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, La Estrella, Sabaneta, Girardota y Barbosa.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa CABLE PACIFICO S.A. E.S.P. en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de acuerdo a la demanda proyectada en los municipios asociados.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 15.000 números a la empresa CABLE PACIFICO S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN:

4

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

II 15.000 números en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en el Departamento de Antioquia:

209XXX
2085XXX
2086XXX
2087XXX
2088XXX
2089XXX

[Handwritten signature]

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al doctor JUAN GONZALO ANGEL RESTREPO en su calidad de Representante Legal de la empresa CABLE PACIFICO S.A. E.S.P o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 JUN 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia X. Bustamante
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Coordinadora (E) del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200331122, 200331123, 200331336, 200331416, 200331636.

NS/AM

NS